

MENDOZA 25 OCT 2017

RESOLUCIÓN N° 2088

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206 que establece la obligatoriedad de la Escuela Secundaria, las Resoluciones N° 79-CFE-09, N° 84-CFE-09, N° 88-CFE-09, N° 93-CFE-09, N° 216-CFE-14, N° 518-DGE-14 y N° 0113-DGE-2017 (Expediente N° 3868-D-17-02369); y

CONSIDERANDO:

Que la obligatoriedad del Nivel Secundario implica voluntad del Estado de garantizar la igualdad educativa para todos los adolescentes y jóvenes en términos de derechos y oportunidades escolares y sociales para la construcción de su proyecto de vida;

Que es obligación de las autoridades jurisdiccionales competentes asegurar el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos, que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales;

Que el Plan Nacional de Educación Obligatoria regulado por la Resolución N° 79-CFE-09, determinó como objetivo para la educación secundaria la mejora de las trayectorias escolares de los alumnos y la disminución de las tasas de repitencia, sobreedad y abandono como una línea de acción, a fin de incrementar la cobertura del nivel y mejorar las trayectorias escolares de los alumnos impulsadas a través de acciones de apoyo escolar, revisión de normativas de promoción y acreditación, estrategias de regularización de trayectorias escolares, proyectos de tutoría y alternativas de reinserción escolar;

Que según los "Lineamientos Políticos y Estratégicos de la Educación Secundaria Obligatoria", fijados por medio de la Resolución N° 84-CFE-09, las jurisdicciones deberán acompañar y fortalecer las trayectorias escolares a través de estrategias de aceleración y/o formatos específicos de escolarización para alumnos con sobreedad, trabajadores, madres y padres adolescentes, poblaciones migrantes, adultos, repitentes, con discapacidades transitorias o permanentes, entre otros;

Que de acuerdo al documento "Institucionalidad y Fortalecimiento de la Educación Secundaria Obligatoria - Planes Jurisdiccionales y Planes de Mejora Institucional" aprobado por la Resolución N° 88-CFE-09, las instituciones escolares deberán implementar estrategias específicas para alumnos con sobreedad y/o formatos particulares de escolarización para alumnos con necesidades diversas, a fin de disminuir los índices de repitencia y desarrollo de acciones de apoyo a las trayectorias educativas que reconozcan las diferentes formas en que los estudiantes aprenden;

///...



25 OCT 2017

RESOLUCIÓN N° 2088

Expediente N° 3868-D-17-02369

...///

Que según el documento "Orientaciones para la Organización Pedagógica e Institucional de la Educación Obligatoria", aprobado por la Resolución N° 93-CFE-09, la repitencia, producida en forma reiterada, conduce al abandono escolar y debe ser abordada con acciones tendientes a la reinserción escolar de los estudiantes, en el marco de los tiempos y recursos institucionales disponibles y de proyectos específicos de acompañamiento previniendo estigmatizaciones tales como el armado de cursos o turnos para repitentes recurriendo, por ejemplo, a propuestas de aceleración de las trayectorias escolares;



Que por Resolución N° 0113-DGE-2017 se implementa el Sistema de Escolaridad Protegida, del Nivel Secundario Orientado y Técnico de Gestión Estatal, como política de aseguramiento de las trayectorias escolares de los estudiantes y especifica que *"las instituciones educativas de los niveles obligatorios de la educación deben generar dispositivos que permitan el acompañamiento y el favorecimiento de las trayectorias escolares continuas..."* -

Que la Resolución N° 216-CFE-14 aprobó el Programa "Capacitación Laboral de Alcance Nacional (CLAN)" que consiste en trayectorias formativas, optativas y complementarias a la propuesta curricular de los bachilleratos orientados de educación secundaria, que facilitan a los estudiantes la obtención de certificados que acreditan saberes y habilidades específicas para determinados ámbitos del mundo del trabajo, cuya oferta será definida y elaborada a través de un plan anual jurisdiccional específico para la implementación de este programa, que fijará la nómina de los cursos ofrecidos y la estructura curricular de los mismos;

Que la Dirección de Políticas de Integración Digital tiene como una de sus funciones "promover la producción e incorporación de contenidos digitales adecuados a cada nivel y modalidad de enseñanza" así como "acompañar el desarrollo de capacidades de los docentes en el uso de las nuevas tecnologías, utilizando variados dispositivos que les permitan mejorar la enseñanza, motivar a sus alumnos, intercambiar experiencias con otros docentes, aplicar materiales y diseñar producciones digitales adecuadas";

Que el proyecto de Trayectorias de Experiencia Protegida cumple con los objetivos específicos del sistema de Escolaridad Protegida, explicitados en el punto 2.3 del Anexo de la Resolución N° 0113-DGE-2017, a saber:

- "Promover en los estudiantes el logro de aprendizajes correspondientes al curso y año en que se encuentran, equivalentes al resto de sus compañeros (Resolución N° 682-DGE-12).
- "Fortalecer y profundizar el vínculo de los estudiantes con la institución educativa a fin de prevenir la deserción escolar, a través de la participación en distintas actividades de la escuela.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page.

///...

25 OCT 2017

-3-

RESOLUCIÓN N° 2088

Expediente N° 3868-D-17-02369

...///

- "Participar de los espacios de reflexión respecto de sus trayectorias educativas y sobre la importancia de la educación en el desarrollo de su proyecto de vida."

Que la Dirección de Políticas de Integración Digital tiene a su cargo la coordinación general del proyecto "Aulas Virtuales para Escolarización Protegida" (AVEP), aprobado por Resolución N° 29-DES-2016, que consiste en una estrategia de presencialidad asistida con recursos virtuales y/o apoyos a distancia, ofrecida a estudiantes con dificultades sistemáticas de asistencia;

Que por Resolución N° 518-DGE-14, se implementaron las "Aulas de Experiencias Protegidas" (ADEP) con un formato curricular específico que incluía la articulación con Centros de Capacitación para el Trabajo a fin de ofrecer oportunidades de inserción laboral;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese la implementación del proyecto "Trayecto de Experiencia Protegida" para estudiantes que presenten repitencia reiterada en Escuelas Secundarias de la Provincia de Mendoza, a partir del Ciclo Lectivo 2017, según se detalla en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2do.- Apruébese el "Régimen Académico. Trayecto de Experiencia Protegida" que figura en el **Anexo II** del presente resolutivo.

Artículo 3ro.- Dispóngase que los destinatarios del proyecto aprobado por el Artículo 1ro., serán los detallados en el punto C. del Anexo I de la presente norma legal.

Artículo 4to.- Establézcase que la capacitación laboral del Trayecto de Escolaridad Protegida será implementada por la Dirección de Educación Secundaria en articulación con la Dirección de Educación Técnica y Trabajo, en el marco del Programa de Capacitación Laboral de Alcance Nacional (CLAN) del Instituto Nacional de Educación Técnica.

Artículo 5to.- Dispóngase que al acreditar todas las obligaciones del Trayecto de Experiencia Protegida, se certifique la aprobación de la Educación Secundaria Obligatoria y la de los cursos de capacitación laboral por separado y de acuerdo con la normativa vigente. La capacitación laboral será certificada únicamente si los estudiantes hubieren cumplido con las condiciones para recibir su título de Bachiller de Nivel Secundario.

///...



[Handwritten signature]



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

-4-

25 OCT 2017

RESOLUCIÓN Nº 2088

Expediente Nº 3868-D-17-02369
...///

Artículo 6to.- Establézcase que la creación, el mantenimiento y la actualización de los contenidos del entorno virtual de aprendizaje utilizado en el marco del Trayecto de Experiencia Protegida, estarán a cargo de la Dirección de Políticas de Integración Digital.

Artículo 7mo.- Dispóngase que el proyecto "Trayecto de Experiencia Protegida" aprobado por el Artículo 1ro., será implementado en las "Escuelas que conforman la Propuesta de Aulas TEP en el Ciclo Lectivo 2017", que como Anexo III forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 8vo.- Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.



SEC. COMUNICACIONES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ZALAZAR ABEL
SECCION COMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

JAIIME CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

25 OCT 2017

RESOLUCIÓN N° 2088

Expediente N° 3868-D-17-02369

ANEXO I

A. Fundamentación de la Propuesta

A pesar de los variados programas y recursos con los que se trata de sostener en las escuelas secundarias orientadas las trayectorias de los alumnos, de manera que éstas sean continuas, completas y relevantes, un número significativo de jóvenes repite o deserta del sistema educativo, sin encontrar otros modelos o propuestas formativas que se adecuen a sus tiempos, intereses, expectativas, necesidades o situaciones personales, quedando una franja etaria que incluye desde los 15 años a los 17 años, desprotegida y excluida.

La situación de vulnerabilidad social que atraviesan muchos de nuestros adolescentes y jóvenes exige que la escuela ofrezca una propuesta formativa, en condiciones materiales y pedagógicas, que haga lugar a la experimentación de la condición adolescente y juvenil, y los acompañe en la construcción de su proyecto de futuro (Resolución N° 84-CFE-09).

La escuela secundaria actual propone una única trayectoria. Quienes no la transiten "con éxito" tienen que repetirla, lo que constituye una alternativa difícil de sostener por el alumno y sus familias. Hacer efectivo el derecho a la educación implica generar condiciones que promuevan en los estudiantes trayectorias continuas y exitosas. Esto implica ofrecer nuevas y variadas oportunidades de aprendizaje y diseñar diferentes trayectos atendiendo a los estilos, ritmos, necesidades e intereses de los alumnos.

Esta propuesta también encuentra sus fundamentos en la Resolución N° 682-DGE-12 que en su Artículo 3ro. asume el compromiso de garantizar: "El derecho a la educación a través de procesos de enseñanza enriquecidos, que los considere sujetos protagonistas de sus aprendizajes..."; "Condiciones pedagógicas e institucionales adecuadas para hacer efectivo el acceso, continuidad y egreso de los distintos niveles de escolaridad obligatoria..."; "Ambientes escolares motivadores, ricos en experiencias educativas..."; "Trayectorias escolares continuas, completas y relevantes".

Dicha resolución promueve que el gobierno educativo provincial, los equipos técnicos, la supervisión escolar y las instituciones educativas remuevan los obstáculos legales, materiales, pedagógicos y organizacionales que dificultan la construcción de variados formatos escolares y prácticas pedagógicas para atender a la diversidad. Apoyados en el Artículo 8° de esta misma resolución, desde el Gobierno Provincial se dispone que los distintos actores del gobierno educativo, según su nivel de incumbencia y las instituciones escolares, desarrollen acciones pertinentes tendientes a hacer efectivo el acompañamiento y cuidado del recorrido escolar de los alumnos, con el fin de generar oportunidades educativas para todos los estudiantes, prioritariamente para aquellos que se encuentran en situación de riesgo pedagógico.

Hacer efectivo el derecho a la educación implica generar condiciones que promuevan en los estudiantes trayectorias continuas y exitosas. Esto implica ofrecer nuevas y variadas oportunidades de aprendizaje y diseñar diferentes trayectos atendiendo a los estilos, ritmos, necesidades e intereses de los alumnos.



Expediente Nº 3868-D-17-02369

...///

ANEXO I

Otro de los objetivos de esta propuesta es la vinculación con el mundo laboral, a la vez que introducir metodologías de trabajo centradas en el hacer, por ello es la inclusión del CLAN (Cursos de Capacitación Laboral de Alcance Nacional) establecido por Resolución Nº 278-CFE-16, que aprueba la continuidad del programa para el fortalecimiento de la Educación Secundaria Orientada, en el marco de la Formación Complementaria.

B. Propósitos

- Ofrecer un marco académico flexible que brinde una alternativa de cursado diferente que mejore las condiciones para la permanencia y avance en las trayectorias escolares de adolescentes y jóvenes en situación de riesgo pedagógico y de deserción escolar.
- Brindar una formación que permita asegurar el cumplimiento de la obligatoriedad de la escuela secundaria, a partir de una alternativa institucional, pedagógica y de promoción de derechos de los jóvenes.
- Fortalecer la educación general a través de una propuesta de formación laboral que vincule los saberes de la educación secundaria obligatoria con el mundo del trabajo.



C. Destinatarios

- Estudiantes que repiten por segunda vez o más 1er. o 2do. año.
- Estudiantes que ingresaron a la Educación Secundaria con sobreedad y repiten algún año del ciclo básico por primera vez.
- Estudiantes entre 15 y 17 años que no ingresaron a la Educación Secundaria y desean comenzar el ciclo básico.
- Estudiantes que tengan espacios curriculares aprobados del Ciclo Básico y no lo hayan completado.

D. Responsables

- Supervisores /as.
- Servicio de Orientación de Sede.
- Directivos.
- Servicio de Orientación de la Escuela.
- Coordinador/a de las aulas TEP.
- Preceptor/a.
- Docentes.
- Padres.

La Dirección de Educación Secundaria orientará y asesorará en la implementación del trayecto y las propuestas institucionales.

Los Supervisores y los equipos de sede:

- Realizarán un análisis de la deserción interanual de sus escuelas para detectar los alumnos que no hayan realizado demanda de vacante.

///...



25 OCT 2017

- 3 -

RESOLUCIÓN N° 2088

Expediente N° 3868-D-17-02369
...///

ANEXO I

- Organizarán la distribución de los estudiantes repitentes y/o los que rein-gresen al sistema.
- Acompañarán al equipo de gestión de las escuelas para resignificar la pro-puesta pedagógica en cada aula.

El Director:

- Dispondrá la implementación del Trayecto de Experiencia Protegida en su escuela, orientando a los docentes, coordinador, padres y estudiantes en todos aquellos aspectos pedagógicos, administrativos y académicos neces-arios.
- Realizará junto a los estudiantes y padres un acta compromiso y acompañamiento al adolescente inscripto en este proyecto.
- Solicitará al personal docente en función, una planificación trimestral de trabajo acorde a las características de los estudiantes y la presente propuesta.
- Monitoreará el desarrollo del proyecto.

El/La Coordinador/a de las aulas TEP:

- Llevará a cabo la coordinación pedagógica del proyecto en la escuela y de acompañamiento de las trayectorias escolares de los jóvenes con las mismas funciones del Coordinador Pedagógico del Ciclo Básico establecidas en la Resolución N° 901/07.
- Tendrá función de facilitador del proceso de integración de los estudiantes a esta oferta educativa y le corresponderá acciones específicas de diagnóstico y seguimiento.
- En estrecho nexo con el equipo docente, este agente será quien oriente y guíe a los jóvenes en el diseño y desarrollo de sus trayectorias escolares.
- Trabajará en instancias presenciales obligatorias con los alumnos (2 hs cátedras semanales) en un Taller de Orientación y Tutoría, que tiene como finalidad el acompañamiento de las trayectorias reales de los estudiantes.
- Realizará un seguimiento continuo del proyecto, informando periódicamente los avances y dificultades del mismo.

En función de los destinatarios de este proyecto se estima conveniente que los perfiles de los actores involucrados tengan las siguientes características:

Perfil del Coordinador

- Experiencia con estudiantes de alta vulnerabilidad (estudiantes bajo pro-yecto, Aulas de Aceleración, prevención del abandono).
- Experiencias de trabajo articulado con Servicio de Orientación.
- Habilidades para trabajar en equipo.
- Compromiso y flexibilidad en el desempeño profesional.
- El coordinador pedagógico tendrá formación docente y un fuerte compro-miso social con la comunidad escolar.

///...



Expediente Nº 3868-D-17-02369
...///

ANEXO I

Perfil del Docente

- Conocer y comprender la problemática de los estudiantes destinatarios del programa.
- Tener formación docente de base y/o formación disciplinar de grado.
- Habilidades para la mediación y coordinación de grupos de alta vulnerabilidad.
- Habilidades didácticas que permitan el dominio de variadas estrategias de intervención.
- Compromiso en el desempeño profesional e interés en el perfeccionamiento continuo.

E. Propuesta Curricular

Se respetará la estructura y saberes establecidos para las Aulas de Experiencias Protegidas –ADEP- en la Resolución Nº 518-DGE-2014, con nuevos formatos curriculares, la utilización de aulas virtuales y guías de autoaprendizaje.



Espacio Curricular	Carga horaria	Hs. de Gestión Docente –apoyo pedagógico- tutorías- planificación
Lengua y Literatura	5 hs.	1 hs.
Matemática	5 hs.	1 hs.
Idioma Extranjero: Inglés	3 hs.	1 hs.
Ciencias Naturales	5 hs.	1 hs.
Ciencias Sociales:		
Geografía	2 hs	1 hs
Historia	2 hs	1 hs.
Formación Ética y Ciudadana	2 hs.	-
Educación Física	3 hs.	-
Tecnología de la Información y la Comunicación	2 hs.	3 hs.
Orientación y Tutoría	2 hs.	-
CLAN	5 hs.	-
TOTAL	36 hs.	9 hs.

Lengua y Literatura: 6 hs cátedra

Se trabajará a partir de los cuatro ejes planteados en el DCP: comprensión y Producción Oral, Lectura y Producción Escrita, Literatura y Reflexión sobre el Len-

///...



Expediente Nº 3868-D-17-02369

...///

ANEXO I

guaje a través de la implementación de variadas propuestas coordinadas con otras disciplinas. Ver orientaciones "Fundamentación del área en la Educación Secundaria, en los Diseños Curriculares Provinciales 2015 vigentes" y "ADEP - Saberes para el Ciclo Básico Educación Secundaria", Anexo III, Resolución Nº 518-DGE-14, Pág. 6.

Matemática: 6 hs cátedra

Se trabajará con núcleos de aprendizaje acordados, tomando como punto de partida las operaciones matemáticas básicas en vista a lograr los saberes para la resolución de problemas que se puedan vincular con saberes de otras disciplinas. Ver "La enseñanza y el aprendizaje de Matemática en la Educación Secundaria" en los Diseños Curriculares Provinciales 2015 vigentes y "ADEP - Sugerencias para el Ciclo Básico Educación Secundaria", Anexo III, Resolución Nº 518-DGE-14, pág. 9.



Idioma Extranjero: 4 hs. cátedra

Se trabajara con núcleos de aprendizaje acordados, tomando como saberes básicos, la lectura y escritura y práctica de la oralidad con contenidos contextualizados a la cultura juvenil. Ver la "Fundamentación del área en la Educación Secundaria", en los Diseños Curriculares Provinciales 2015 vigentes y "ADEP - Saberes para el Ciclo Básico Educación Secundaria", Anexo III, Resolución Nº 518-DGE-14, pág. 11.

Ciencias Naturales: 6 hs. cátedra

Se trabajara con núcleos de aprendizaje acordados y se propone incorporar los contenidos de Educación Sexual Integral propuestos desde el plan jurisdiccional. Ver Orientaciones Didácticas para la Enseñanza, en los Diseños Curriculares Provinciales 2015 vigentes y "ADEP - Saberes para el Ciclo Básico Educación Secundaria", Anexo III, Resolución Nº 518-DGE-14, pág. 18.

Ciencias Sociales: 8 hs. cátedra

El docente de Historia, Formación Ética y Ciudadana y Geografía, trabajarán una propuesta de área donde confluyan saberes compartidos por las distintas disciplinas. Se deberá incorporar los contenidos y actividades propuestos desde Nación como la Construcción de la Ciudadanía, los contenidos del Parlamento estudiantil, Educación y Memoria y Malvinas entre otros. Ver Orientaciones Didácticas para la Enseñanza, en los Diseños Curriculares Provinciales 2015 vigentes y "ADEP Saberes para el Ciclo Básico Educación Secundaria", Anexo III, Resolución Nº 518-DGE-14, pág. 13 a 17.

Educación Física: 3 hs. cátedra

Los saberes de este área se explicitan organizados en tres ejes en torno a las prácticas corporales: disponibilidad de sí mismo, interacción con los otros e interacción con el ambiente. Ver la "Fundamentación del área en la educación secundaria", en los Diseños Curriculares Provinciales 2015 vigentes.

Expediente N° 3868-D-17-02369

...///

ANEXO I

El docente deberá relevar las actividades deportivas que realizan sus alumnos en clubes o polideportivos para luego generar una propuesta desde la escuela o validación de lo que el alumno realiza en la actualidad. *Se sugiere tener en cuenta a los alumnos que tienen actividades deportivas certificadas para incorporarlas a su acreditación.*

Tecnologías de la Información y la Comunicación: 5 hs. cátedra

Formato: Taller. El docente deberá coordinar con los profesores de Lengua, Matemática, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales e Inglés, teniendo en cuenta que en esta propuesta, las Tic se trabajarán como espacio de integración entre las disciplinas y el uso de las nuevas tecnologías, por lo que una parte de sus horas serán compartidas con las áreas acordadas. Elaborará una propuesta interdisciplinaria trimestral y otra anual con las áreas trabajadas y el alumno será evaluado en conjunto por los docentes a cargo. Ver "ADEP Saberes para el Ciclo Básico Educación Secundaria", Anexo III, Resolución N° 518-DGE-14, pág. 23.

Se sugiere para todos los espacios la metodología de taller y trabajo interdisciplinario, de modo que tanto el alumno como el docente sean protagonistas del aprendizaje. El Equipo Directivo junto con los coordinadores convocará a jornada de Equipo Educador una vez al mes (sin suspensión de actividades para los estudiantes ya que se dispone de una hora cátedra de gestión semanal) de manera que los docentes puedan participar en estas jornadas de trabajo para ir adecuando la propuesta.

Espacios de Formación Complementaria:

Taller de Capacitación Laboral: Cada escuela elegirá alguno de los talleres que forman parte de la oferta del CLAN con una carga horaria total de 96 hs. Este espacio forma parte de una propuesta de aprendizaje complementaria que se fundamenta en la necesidad de "fortalecer" la formación básica de los jóvenes en el ámbito social y laboral para acercar a los estudiantes al mundo del trabajo.

Orientación y Tutoría: Este espacio estará a cargo del/la coordinador/a del Trayecto de Escolaridad Protegida, deberá ser un momento de encuentro con los estudiantes, de manera que se aborden las problemáticas que han generado estas relaciones de baja intensidad con la escuela. Dadas las características de alta vulnerabilidad y de experiencias de fracaso escolar este espacio se constituye en un eje fundamental de la propuesta.

Ciclo Orientado

En el marco del Trayecto de Experiencia Protegida se ofrecerá el Ciclo Orientado continuando con los ejes de trabajo previstos: espacios de encuentro para los estudiantes, predominio de formatos curriculares innovadores, con metodologías que promuevan el aprendizaje activo y estrategias de enseñanza interdisciplinarias.

///...





Expediente N° 3868-D-17-02369

...///

ANEXO I

Cada Estructura Curricular se hará en función del Bachiller elegido por la escuela en el marco de la Resolución N° 326-DGE-15, previendo una carga horaria de gestión, apoyo pedagógico - pareja pedagógica - planificación de proyectos interdisciplinarios. **De todas formas los estudiantes pueden optar una vez finalizado el Ciclo Básico TEP, volver a su escuela de origen o bien inscribirse en otro bachiller sujeto a la reglamentación vigente y las disposiciones de cada una de las instituciones.**

Organización de la Propuesta

Con el objeto de atender a las características y necesidades de los destinatarios, de acuerdo con sus reales posibilidades de transitarlo, reconociendo, al mismo tiempo, las materias equivalentes cursadas y aprobadas, a partir de acuerdos institucionales.

Se dispone un sistema de aprobación de cada espacio curricular por eje. Los saberes de cada espacio curricular son desarrollados a lo largo de los tres ejes organizados en módulos. Cada módulo es correlativo con el anterior y su aprobación es condición necesaria para el cursado del siguiente. La calificación de cada eje dependerá del promedio de los tres módulos que lo componen.

Si al finalizar el ciclo lectivo un estudiante no ha aprobado un espacio curricular, debe retomarlo desde el eje que no haya acreditado. **En este sistema el estudiante no repite un año completo**, sino que avanza por eje al interior de cada espacio curricular de acuerdo a su propio ritmo escolar y al siguiente sistema de correlatividades:

Para cursar en el Ciclo Orientado			debe haber aprobado en
SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	CICLO BÁSICO
Lengua y Literatura	Lengua y Literatura	Lengua y Literatura	Lengua y Literatura
Matemática	Matemática	Matemática	Matemática
Lengua Extranjera: Inglés	Lengua Extranjera: Inglés	Lengua Extranjera: Inglés	idioma Extranjero Inglés
Biología, Física y Química según el/los años/s en el/los que se encuentren ubicados.			Ciencias Naturales
Geografía, Historia y Formación Ética y Ciudadana y Proyecto Integrado de Ciencias Sociales según el/los años/s en el/los que se encuentren ubicados.			Ciencias Sociales: Geografía, Historia y Formación Ética
Educación Física	Educación Física	Educación Física	Educación Física

Por lo tanto, cada estudiante podrá cursar de forma simultánea espacios curriculares del año en el que se encuentra inscripto y espacios pendientes de aprobación de años anteriores, según el diseño curricular correspondiente y las correlatividades de cursado establecidas. Esto parte del reconocimiento de los logros anteriores de los alumnos y del respeto por el tiempo de aprendizaje y las po-
///...





Expediente N° 3868-D-17-02369
...///

ANEXO I

sibilidades de cursado de cada estudiante. Por ello, los espacios curriculares aprobados en primer y segundo año del ciclo básico serán reconocidos como equivalencias según la siguiente tabla:

Equivale a la aprobación de	La aprobación conjunta de	
	T.E.P.	SEGUNDO
Lengua y Literatura	Lengua	Lengua
Matemática	Matemática	Matemática
Idioma Extranjero: Inglés	Lengua Extranjera	Lengua Extranjera
Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	Ciencias Naturales
Ciencias Sociales: Geografía e Historia y Formación Ética y Ciudadana	-----	Ciencias sociales: Geografía
	Ciencias sociales: Historia, Formación Ética y Ciudadana	Ciencias Sociales: Historia, Formación Ética y Ciudadana
Educación Física	Educación Física	Educación Física
Tecnología de la Información y la Comunicación	Ciencia y Tecnología	



La Dirección de Políticas de Integración Digital pondrá en conocimiento de las escuelas, distintos contenidos y recursos que estarán disponibles en aulas virtuales creadas para cada espacio curricular en el marco del entorno virtual de aprendizaje que esta dirección gestiona. De esta forma, los estudiantes podrán avanzar de acuerdo a su propio ritmo de aprendizaje.

Los estudiantes serán asistidos por el docente de cada espacio curricular o área a fin de planificar las tareas, despejar dudas, avanzar en proyectos, etc., ya que trabajarán en distintos grados de avance respecto de los saberes propuestos. El docente guiará y evaluará el progreso de cada uno según su propio ritmo de aprendizaje.

Además del cursado de los espacios curriculares de formación general de fundamento se realizará un cursado simultáneo obligatorio de un taller laboral dentro de una propuesta diversificada, incluida en la oferta del CLAN, en articulación con la Dirección de Educación Técnica y Trabajo.

Este espacio, si bien pertenece a la Formación Complementaria, se integra en el desarrollo del currículum, trabajando los saberes de cada espacio de manera interdisciplinaria, de manera que lo trabajado adquiera mayor significatividad y aplicación práctica.

Los cursos estarán formados por un número no superior a 23 alumnos. Es preciso aclarar que los estudiantes que forman parte de los TEP pertenecen a la



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

25 OCT 2017

- 9 -

RESOLUCIÓN N° 2088

Expediente N° 3868-D-17-02369
...///

ANEXO I

escuela, y por tanto deben, y es preciso incentivar, su participación en todos los proyectos y programas que se desarrollen en la institución (talleres deportivos, artísticos, horas de apoyo, feria de ciencias, viajes de estudio, etc.).

La aprobación de los espacios curriculares individuales se realizará en el marco del régimen académico que figura en el Anexo II de la presente resolución. En todos aquellos aspectos no contemplados expresamente, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Resolución N° 1030-DGE-16, en tanto no se opongan a lo dispuesto en el presente régimen.

Las normas de convivencia serán trabajadas durante todo el año pero especialmente en el primer mes de clases por el coordinador, el preceptor, los estudiantes y la familia, según la sugerencia de la Resolución N° 445-DGE-13 y su modificatoria N° 114 -DGE-17. Estos encuentros tienen como objetivo establecer los acuerdos, teniendo en cuenta que es un grupo de alta vulnerabilidad.

Para el Reconocimiento de la trayectoria:

Se reconocerán los espacios curriculares aprobados por los alumnos en trayectoria escolar. Este reconocimiento de saberes aprobados se hará de acuerdo a la normativa vigente:

- El estudiante deberá presentar para la acreditación, la documentación legalizada.
- Se transcribirá la nota obtenida en esa instancia a los registros de la escuela.
- El estudiante cursará los espacios curriculares no aprobados.
- Todos los estudiantes deberán cumplir la totalidad de la carga horaria escolar, avanzando en los espacios curriculares de acuerdo a las correlatividades establecidas
- El preceptor llevará este registro y elaborará el itinerario de cada alumno de su curso.
- Se deberá notificar fehacientemente a los padres en acta individual.

SEC. COMUNICACIONES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ZALAZAR ABEL
SECCION COMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

JAIME CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA



Expediente N° 3868-D-17-02369

ANEXO II

RÉGIMEN ACADÉMICO
TRAYECTOS DE EXPERIENCIA PROTEGIDA

El Régimen Académico está conformado por el conjunto de regulaciones sobre la organización de las actividades de los estudiantes y sobre las exigencias a las que éstos deben responder para transitar el Trayecto Formativo en el marco del programa, a saber:

LA ESTRUCTURA CURRICULAR DEL CICLO BÁSICO

Espacio Curricular	Carga horaria	Hs. de Gestión Docente – apoyo pedagógico-tutorías-planificación
Lengua y Literatura	5 hs.	1 hs.
Matemática	5 hs.	1 hs.
Idioma Extranjero: Inglés	3 hs.	1 hs.
Ciencias Naturales	5 hs.	1 hs.
Ciencias Sociales: Geografía	2 hs.	1 hs.
Historia	2 hs.	1 hs.
Formación Ética y Ciudadana	2 hs.	-
Educación Física	3 hs.	-
Tecnología de la Información y la Comunicación	2 hs.	3 hs.
Orientación y Tutoría	2 hs.	-
CLAN	5 hs.	-
TOTAL	36 hs.	9 hs.

TABLA 1

Se ha previsto una estructura curricular básica, como una matriz flexible que permite organizar en el tiempo los aprendizajes y saberes a enseñar, definidos en un conjunto de espacios curriculares (obligatorios y de formación complementaria) como unidades autónomas de acreditación de aprendizajes, bajo un sistema de correlatividades, a saber:

TABLA 2

Para cursar en el Ciclo Orientado			debe haber aprobado en
SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	CICLO BÁSICO
Lengua y Literatura	Lengua y Literatura	Lengua y Literatura	Lengua y Literatura
Matemática	Matemática	Matemática	Matemática

///...



Expediente Nº 3868-D-17-02369
...///

ANEXO II



Lengua Extranjera: Inglés	Lengua Extranjera: Inglés	Lengua Extranjera: Inglés	Idioma Extranjero Inglés
Biología, Física y Química según el/los años/s en el/los que se encuentren ubicados.			Ciencias Naturales
Geografía, Historia y Formación Ética y Ciudadana y Proyecto Integrado de Ciencias Sociales según el/los años/s en el/los que se encuentren ubicados.			Ciencias Sociales: Geografía Historia y Formación Ética
Educación Física	Educación Física	Educación Física	Educación Física

La propuesta curricular que se ha diseñado toma en consideración los contenidos básicos requeridos para la formación de los estudiantes en los diferentes campos de conocimiento de la Educación Secundaria, según la Resolución Nº 518-DGE-14, que especifica los saberes mínimos establecidos para las ADEP, que acredita el Ciclo Básico del Nivel Secundario y según la Resolución Nº 326-DGE-15, que establece el Diseño Curricular del Ciclo Superior de la escuela secundaria, de modo de no afectar la homologación de estudios para la titulación¹. Los organiza en un Trayecto Formativo Integrado², que en razón de su diseño más flexible, permite a cada estudiante construir su propio itinerario formativo³ en virtud de su historia escolar previa. El objetivo de esta organización es facilitar el recorrido de los estudiantes a lo largo del plan de estudios, pues en la propuesta no se sostiene el concepto de "repetir el año"; el estudiante puede avanzar según un sistema de correlatividades, a medida que acredita cada uno de los espacios curriculares.

Para comenzar el cursado de un espacio, el estudiante deberá cumplir los requisitos establecidos. Este Trayecto se compone de espacios curriculares⁴:

Los Espacios Curriculares Obligatorios integran los saberes básicos previstos para la Educación Secundaria, de duración anual.

Los Espacios Curriculares Complementarios⁵ tienen el propósito de complementar la formación general y diversificar la oferta educativa como principio organizador de la actividad escolar.

///...

¹ El currículum destinado a atender las necesidades particulares de estos jóvenes de 15 a 17 años, constituye una propuesta de reorganización de contenidos y selección de estrategias que fortalecen el currículum común de la educación secundaria vigente, en pos de garantizar la igualdad de los sujetos en su derecho a la educación común.

² Se entiende por Trayecto Formativo Integrado el conjunto coherente de espacios curriculares que integran los aprendizajes considerados prioritarios y cuya acreditación permitirá certificar a los estudiantes la Educación Secundaria Obligatoria.

³ Se entiende por Itinerario Formativo al recorrido que realizará cada estudiante, en virtud de su historia escolar previa en el marco del Trayecto y con la intencionalidad de cumplimentar los estudios obligatorios.

⁴ Un espacio curricular organiza y articula en función de criterios (pedagógicos, didácticos, epistemológicos y psicológicos), un conjunto de aprendizajes y contenidos seleccionados para ser enseñados y aprendidos en un tiempo institucional determinado. Pueden adoptar distintos formatos (materia, seminario, taller, laboratorio, proyecto) o integrar varios de ellos. Un espacio curricular constituye una unidad autónoma de acreditación de aprendizajes, a cargo por lo general de un/una profesor/ra que puede trabajar de forma integrada con otros espacios curriculares.

⁵ Estas opciones, además de destacarse por su valor formativo, se constituyen en espacios para promover el sentido de pertenencia al grupo y/o a la propia institución escuela, así como el trabajo en el propio proyecto personal de formación del estudiante.

Expediente Nº 3868-D-17-02369

...///

ANEXO II

El Trayecto Formativo está conformado por espacios curriculares obligatorios y espacios complementarios: la Orientación y Tutoría y CLAN.

CURSADA

Atendiendo a las características y necesidades de los destinatarios, se propone un régimen de escolaridad flexible, que dispone el cursado y la aprobación por espacios curriculares y un sistema de ingreso que reconoce los Espacios Curriculares Obligatorios aprobados por los estudiantes en las experiencias previas de escolarización secundaria debidamente certificadas.

En consecuencia, los espacios obligatorios y de formación complementaria podrán cursarse y/o acreditarse en diferentes ciclos lectivos, respetándose como único requisito las correlatividades que se indican en la Tabla 2. La aprobación por espacios curriculares permite un tránsito de los estudiantes adecuado a sus posibilidades, es decir, pueden cursar en forma simultánea espacios curriculares correspondientes a diferentes años.

ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS ESCOLARES

Para facilitar a los estudiantes el cursado de los espacios curriculares, se han previsto las siguientes instancias vinculadas a los procesos de enseñanza y aprendizaje:

- La Coordinación Pedagógica asesorará a los estudiantes para fortalecer su inclusión en la Educación Secundaria y la organización de su itinerario de cursado.
- El espacio de Orientación y Tutoría, a cargo del Coordinador, proporcionará orientación y apoyo en su formación y los introducirá en el dominio de estrategias generales para la organización del tiempo y el manejo de los materiales de estudio.

EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN

El estudiante que participe de la experiencia de TEP, promoverá cada uno de los espacios curriculares en forma independiente. Su avance en los requisitos del plan de estudio se realizará por espacio, según las condiciones de cursado y las correlatividades que se especifican.

Los saberes de cada espacio curricular son desarrollados a lo largo de los tres ejes organizados en módulos. Cada módulo es correlativo con el anterior y su aprobación es condición necesaria para el cursado del siguiente.

La calificación del 1º y 2º eje resultará del promedio de los 3 módulos que lo componen. En el caso del 3º eje la calificación resultará del promedio de los módulos 7 y 8 con el 9, que integra los aprendizajes desarrollados a lo largo de todo el espacio curricular. El formato de este noveno módulo será planificado por el docente a cargo de cada unidad curricular, pudiendo utilizar los recursos de apoyo brindados en el entorno virtual a cargo de la Dirección de Políticas de Integración Digital.

La calificación final resultará del promedio de las notas de cada uno de los ejes (producto de 3 módulos).

///...





128

GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

25 OCT 2017

- 4 -

RESOLUCIÓN N° 2088

Expediente N° 3868-D-17-02369
...///

ANEXO II

Se acreditará cada espacio curricular con una nota mínima de siete (7) puntos en la escala numérica de uno (1) a diez (10), tal como lo establece la Resolución N° 1030-DGE-16.

En todos aquellos aspectos no contemplados expresamente, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Normativa de Evaluación vigente, en tanto no se opongan a lo dispuesto en el presente régimen.

ASISTENCIA

La condición de estudiante regular se aplica a cada uno de los espacios curriculares que el estudiante curse. En consecuencia, desde el punto de vista organizativo y administrativo, esto implica que la inscripción de los jóvenes se realizará por espacio y el seguimiento de la asistencia según lo establecido por Resolución N° 451-DGE-16.

El cómputo de asistencia se efectuará sobre la base del total de horas cátedra de la instancia curricular y para acreditar la asistencia el estudiante deberá estar presente en la totalidad de horas previstas para esa instancia.

Para mantener la condición de regular, el estudiante deberá cumplir con un mínimo de asistencia del ochenta por ciento (80%) del total de horas establecidas para cada módulo. En aquellos casos en que no se cumpla tal requisito, el Director, en acuerdo con los profesores y la coordinación pedagógica, podrá compensar con trabajos extraescolares y/o con la asistencia a horas de apoyo disciplinar, en los casos que se considere pertinente. La asistencia es un requisito indispensable para la acreditación del espacio curricular.

TITULACIÓN Y CERTIFICACIONES

El certificado de capacitación laboral, correspondiente a la Formación Complementaria, será emitido por cada escuela, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución N° 278-CFE-16 y según el modelo disponible en su Anexo III, avalado por la Dirección de Educación Técnica y Trabajo.

SEC. COMUNICACIONES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ZALAZAR APÉ
SECCION COMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS


JAIME CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA



Expediente N° 3868-D-17-02369

ANEXO III

ESCUELAS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA DE AULAS TEP
EN EL CICLO LECTIVO 2017

Escuela N°	Nombre	Localidad	Supervisión	Cant. Aulas
4-156	Miguel Lauriente	R. de la Cruz. Glén.	3	1
4-066	María Teresa de Calcuta	R. de la Cruz. Glén	3	1
4-052	Don Juan Draghi Lucero	Godoy Cruz	4	1
4-072	Federico García Lorca	Godoy Cruz	4	1
4-061	Dr. Antonio Bienvenido López Aguado	Coquimbito. Maipú	5	1
4-097	Profesora Gilda Cosma de Lede	B° Canciller. Maipú	5	1
4-031	Dr. Francisco Correas	Chacras de Coria	6	1
4-103	Profesor César Humberto Casiva	Las Heras	7	3
4-134	Profesora María Raquel Butera	San Martín	10	1
4-130	Profesor Jorge de la Reta	San Rafael	12	1
4-075	Prudencio Vidal Amieva	Tunuyán	15	1
4-141	Antonio Garbín	San Rafael	16	1
4-226	Cóndor de Los Andes	Ciudad	18	2



SEC. COMUNICACIONES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ZALAZAR ABEL
SECCION COMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS


JAIME CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA

30 OCT 2017